

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD”.

Expte. 241/19

En el Salón de la Junta de Gobierno Local, a las 09:00 horas del día 12 de febrero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar la ejecución del proyecto de obra de “NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD”, presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 371.704,63 € (307.193,91 € más 64.510,72 € correspondiente al 21% de IVA), y un plazo de ejecución de 3 meses.

Preside Don Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración General, por delegación del Sr. Interventor; Don Jerónimo Marcano Polanco, Letrado municipal, por delegación del Director Jurídico municipal y Doña Cristina Lanuza Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Ingeniería Industrial municipal.

Constituida la Mesa, se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos presentados en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander. En este procedimiento participan la siguiente empresa:

ELECNOR SA

Se procede a la apertura del archivo electrónico correspondiente al sobre AB, que contiene los requisitos previos para contratar, que se acreditan mediante la aportación de los siguientes documentos:

Sobre A: Declaración Responsable, firmado digitalmente, dirección electrónica habilitada, clasificación empresarial opcional (Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 2), inscripción en el ROLECE y compromiso de UTE, si procede

Sobre B: Documentación correspondiente a los “Criterios no evaluables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas”, que contienen los siguientes criterios de valoración:

Programación de la obra: 10 puntos máximo

Memoria constructiva: 10 puntos máximo

Medidas para reducir el impacto de la obra: 5 puntos máximo

Además en este archivo, las empresas licitadoras deberán incluir en documento Anexo las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 14 (Gestión Medioambiental), que no son objeto de valoración pero que son de obligado cumplimiento.

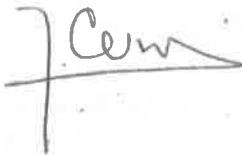
La empresa ELECNOR SA no presenta la documentación requerida en la cláusula 14 de la Hoja Resumen correspondiente a la Gestión Medioambiental que debería introducirse en documento anexo en el criterio 2.3 Medidas para reducir el impacto de la obra.

La Mesa concede un plazo de TRES DIAS HABILES para que aporten la documentación de la Gestión Medioambiental.

La Mesa acuerda que el Servicio de Ingeniería Industrial realice la valoración de las ofertas.

Finaliza la sesión a las 09:20 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Handwritten signature of the President, appearing to be 'J. C. ...' with a horizontal line underneath.

LA SECRETARIA,

Handwritten signature of the Secretary, appearing to be 'S. ...' with a horizontal line underneath.